REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 728 - 2011/GRP-CR

Piura, 26 SETIEMBRE 2011

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Perú de 1993 y su modificatoria Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Nº 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192º de la Constitución Política del Perú de 1993, establece que los gobiernos regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que el artículo 58º, Funciones en Materia de Vivienda y Saneamiento de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902, establece en el literal e) "ejecutar acciones de promoción y asistencia técnica, capacitación, investigación científica y tecnológica en materia de construcción y saneamiento" así como en el literal f) establece " apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de los servicios de saneamiento";

Que la Resolución Ministerial Nº 693-2008-VIVIENDA, del 03 de noviembre del 2008, aprobó en su artículo primero los Criterios de Elegibilidad y Priorización de Recursos en el Sector Saneamiento, con sus respectivos Anexos, los cuales forman parte integrante de la citada resolución;

Que la Resolución Ministerial Nº108-2011-VIVIENDA del 29 de abril del 2011, aprobó en su artículo primero los Lineamientos para la formulación de programas de agua y saneamiento para los centros poblados del ámbito rural;

Que el Acuerdo Regional Piura, Lineamientos de política 2007-2021 en el punto 5 Desarrollo Social: para reducir la pobreza existente, en el numeral 5.5 establece "Asegurar la calidad de los servicios de salud, educación y básicos (agua, desagüe y electricidad) promoviendo la modalidad técnica y social más adecuada en cada caso para garantizar su operación y mantenimiento";

Que, con Memorando N° 009-2011/GRP-CR-PNVF del 09 de setiembre del 2011, el Consejero Regional Señor Porfirio Nicolás Valladolid Frías solicita se considere como punto de agenda en sesión de Consejo Regional la solicitud a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para la priorización de la formulación e implementación de Lineamientos de Políticas Regionales para el tema de Agua y Saneamiento Rural y de Pequeñas Ciudades;

Que, durante las últimas dos décadas en nuestro país ha habido un incremento sustancial en las inversiones en infraestructura para ampliar la cobertura en agua y saneamiento en zonas rurales del país, en términos cuantitativos se han producido avances notables en la ampliación de las coberturas, ejemplo en el año 2005 la cobertura en servicios de suministro de agua potable alcanzó el 64% y en saneamiento el 30% (Plan Nacional de saneamiento 2006-2015) a nivel nacional; según el censo de población y vivienda del año 2007 esta cobertura es la siguiente: 69% en agua potable y 57% en saneamiento; en tanto que a nivel del departamento de Piura esta cobertura es 64.80% en agua potable y 44.8 % en desagüe;

Que, según estudios del Centro de Investigaciones de la Universidad del Pacifico, el costo para cerrar las brechas en saneamiento a nivel nacional asciende a la suma de S/16´067,778,591.73 nuevos soles, así también para asegurar una adecuada operación y mantenimiento de los sistemas de agua y saneamiento se estima, que solo para las empresas municipales se necesita cubrir una brecha de aproximadamente 5.6 millones de dólares, siendo su costo aproximado de operación y mantenimiento de 11.6 millones de dólares;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Ordinaria Nº 09 - 2011, celebrada el día 26 de setiembre del 2011, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley Nº 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Solicitar a Gerencia General Regional en coordinación con Gerencia Regional de Desarrollo Social, la priorización de la formulación e implementación de Lineamientos de Políticas Regionales del Gobierno Regional Piura para el tema de Agua y Saneamiento Rural y de Pequeñas Ciudades, las mismas que luego de ser consensuadas con los gobiernos locales, entre otros, serán aprobadas mediante Ordenanza Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- Alcanzar el presente Acuerdo de Consejo Regional a Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para que en un plazo de 30 días presenten ante el Consejo Regional lo solicitado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase.

Sr. PORFIRIO NICOLÁS VALLADOLID FRÍAS
CONSEJERO DELEGADO
CONSEJO REGIONAL